

Sr. Secretario General
Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Málaga
C/Cortina del Muelle, n.º 23
29015-Málaga

Fecha: La de la firma.
Ref: SCCCAyRS/AHT
Asunto: Rdo. Resolución PPOO 2026

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le remitimos Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza la solicitud de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga de aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2026.

El Jefe del Servicio de Cámaras de Comercio,
Comercio Ambulante y Régimen Sancionador.

Avda. Américo Vespucio 13 – Edificio S-3
Sevilla-41092
T: 955 06 5519

Correo Electrónico:
dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES HURTADO TOMERO	02/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQN9V6ATFH4HTFUV6NSWTJBFH	PÁG. 1/1



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2026 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Examinado el expediente de solicitud de aprobación del Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Málaga, y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de noviembre de 2025, tiene entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, escrito suscrito por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Málaga, dando traslado de la documentación relativa al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, por el que solicita su aprobación por esta Dirección General.

Se adjunta a la solicitud:

1.- Certificado de la Secretaría General en funciones, en el que se acredita que con fecha 24 de noviembre de 2025 se celebró sesión del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Málaga, en la que, por unanimidad de sus asistentes, se aprobó elevar al Pleno de la Corporación, la aprobación del Presupuesto Ordinario de 2026. Igualmente certifica que en el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el referido día 24 de noviembre de 2025, por unanimidad de los asistentes, se aprobó el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2026.

2.- Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2026. Estado de Ingresos y Gastos desglosados. Resumen por Secciones y Capítulos, artículos, conceptos y partidas.

3.- Memoria explicativa del:

3.1. Contenido del presupuesto elaborado.
3.2. Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.
3.3. Previsión de la ejecución del ejercicio corriente y las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria.
3.4. Asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participa, directa o indirectamente, la Cámara.
3.5. Convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros conforme a los arts. 42.1.a) y 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.
3.6. Enfoque de género en la elaboración del Proyecto de Presupuesto que se presenta y en las liquidaciones que se realicen.

4. Programas de Actuación, Inversión y Financiación.

5. Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.

6. La plantilla por categorías y retribuciones de las personas empleadas de la Cámara.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 1/16

SEGUNDO.- Para el ejercicio 2026, el Consejo Andaluz de Cámaras en nombre de todas las Cámaras de Andalucía solicitó la ampliación del plazo para presentar los presupuestos del ejercicio 2026. Se ha concedido, de manera excepcional, por parte de esta Dirección General, como Administración competente de las Cámaras, el aplazamiento de la obligación de presentar los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, de las Cámaras de Comercio y del propio Consejo Andaluz de Cámaras, hasta el 28 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 5.1, que *corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias en materia de comercio y artesanía*.

La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 11.h) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, *“las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las Cámaras de Comercio de Andalucía”*.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

De otro lado, el artículo 40 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 2/16

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, que supervisará sus cuentas anuales y liquidaciones.

2. El presupuesto anual ordinario coincidirá con el año natural, y en el mismo se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevea liquidar y los créditos previstos para atender las obligaciones que se prevean reconocer en el período, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario de la Cámara.

3. Los fondos públicos percibidos por las Cámaras de Andalucía se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.

4. En casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá autorizar un presupuesto extraordinario”.

Continúa el artículo 41 del mismo texto legal indicando que:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Consejería competente en materia de Cámaras en las instrucciones que se dicten al efecto, así como de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y los someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras. La elaboración del proyecto de presupuesto corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá presentarlo al Pleno para su aprobación provisional.

2. En la elaboración del presupuesto se atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto, en los términos que se establezcan reglamentariamente, debiendo las Cámaras de Andalucía mantener una situación de equilibrio presupuestario.

Además, se considerará el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos, medidas e indicadores acordes a ello”.

El artículo 42 de la citada Ley continúa estableciendo:

“1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del contenido del presupuesto elaborado, del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente, en la que deberán mencionarse las medidas oportunas para corregir las desviaciones detectadas en la ejecución presupuestaria, las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles en las que participe, directa o indirectamente, la Cámara correspondiente, los convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en unos y otros.*
- b) Programa de actuación e inversiones previstas.*
- c) Programa de financiación de sus actuaciones.*
- d) Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas.*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 3/16

2. *El proyecto de presupuesto junto con la documentación indicada en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.*

3. *Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.*

4. *La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada”.*

Por último, el artículo 57 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Málaga , aprobado por Orden de 01 de febrero de 2021, de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades , prescribe que:

“1. *El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la documentación prevista en el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.*

2. *El proyecto de presupuesto junto con la documentación exigida en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.*

3. *Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.*

4. *La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada.*

5. *El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si, transcurridos tres meses desde su presentación a la Consejería competente en materia de Cámaras, esta no hubiera manifestado formalmente reparo alguno.*

6. *Si el presupuesto no se encontrase aprobado definitivamente al comenzar el ejercicio económico, se entenderá prorrogado automáticamente y disponible por plazos mensuales el presupuesto consolidado del ejercicio anterior, hasta tanto no sea aprobado el nuevo presupuesto...”*

TERCERO.- El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales previendo que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) *La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 4/16

b) *La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit. (...)"*

CUARTO.- En relación con los aspectos formales del Presupuesto presentado, se certifica que ha sido elaborado y aprobado por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el cumplimiento de sus competencias. Asimismo, se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y su Anexo 2 adaptadas, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

El Capítulo VI de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, establece entre sus obligaciones la necesidad de confeccionar un Presupuesto ordinario donde se consignen la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que, como máximo, podrán reconocerse en cada ejercicio.

En base a estas circunstancias y atendiendo a la realidad de esta Cámara, los Presupuestos para el ejercicio 2026 se han confeccionado con criterios similares a los del ejercicio anterior. En su elaboración se han contemplado los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos y responsabilidad y racionalidad en la gestión del gasto. Asimismo, se ha considerado el principio de igualdad entre mujeres y hombres integrando el enfoque de género en la planificación de aquellas actuaciones que permitan incluir objetivos de igualdad de género. De esta forma, se introduce la concepción del presupuesto como un instrumento para la transversalidad de género.

En los presupuestos que se presentan se recoge, tal y como se dispone en el artículo 42 de la Ley 4/2019, una partida de ingresos público-administrativos, por importe de 312.550,00 euros para sufragar gastos estructurales para el cumplimiento de las funciones establecidas por dicha ley. La Dirección General de Comercio ha consignado en los Presupuestos Generales de la C.A. de Andalucía una partida de ingresos a las Cámaras andaluzas para sufragar estos gastos derivados de las funciones público-administrativas para la anualidad 2026, partida a través de la cual se ha podido conseguir el equilibrio presupuestario y la estabilidad financiera necesaria para desempeñar las funciones atribuidas por ley.

El Presupuesto de Ingresos y gastos de la Cámara de Málaga para el ejercicio 2026 presenta un incremento del 11,96 % sobre los elaborados en el mismo periodo para el año 2025, ascendiendo a una cifra global de 5.284.679,04 euros.

QUINTO.- En relación con la documentación que, conforme el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, debe acompañar al Presupuesto, se adjunta una Memoria explicativa que incluye: una descripción del Presupuesto elaborado para 2026, una previsión de la ejecución presupuestaria del relativa a 2025, y remisión al estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, además de relacionar las participaciones previstas en otras entidades civiles o mercantiles, convenios de colaboración suscritos con contenido presupuestario y perspectiva de género; contabilidad diferenciada de sus actuaciones en sus vertientes pública y privada, plantilla de personal y programa de actuación e inversiones previstas, así como programa de financiación de dichas actuaciones.

SEXTO.- En cuanto al grado de ejecución del presupuesto de 2025, señala la provisionalidad de esta liquidación, ya que, a fecha de elaboración de la Memoria, no se dispone de toda la información contable ni se han finalizado todas las actuaciones. Este estado de situación solo puede utilizarse en



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 5/16



cuanto a la planificación de actividades y a la atención de las desviaciones de la ejecución del presupuesto y corregirlas en la medida de lo posible.

Las cifras de ejecución presupuestaria aportadas son estimaciones del cierre del ejercicio 2025 a partir del análisis de control de la ejecución realizado a fecha de 31 de octubre de 2025, y teniendo en cuenta la evolución de las partidas hasta esa fecha y las informaciones disponibles sobre previsión de las actuaciones, servicios y requerimiento de gastos previsibles hasta el 31 de diciembre de 2025. Está previsto obtener un superávit presupuestario de 1.121.367,18 euros en el resultado del ejercicio 2025, por lo que no se prevén medidas correctoras.

	Presupuesto 2025	Ejecución estimada	% de Ejecución
Ingresos			
01. Recursos permanentes	500,00 €	146,28 €	29,26 %
02. Recursos no permanentes	4.719.532,55 €	5.505.718,62 €	116,66 %
Total ingresos presupuestarios	4.720.032,55 €	5.505.864,90 €	116,65 %
Gastos			
03. Gastos de personal.	2.178.861,90 €	1.950.055,71 €	89,50 %
04. Gastos de local	245.650,00 €	270.045,06 €	109,93 %
05. Gastos de material	193.667,00 €	226.098,16 €	116,75 %
06. Gastos de relaciones públicas.	90.000,00 €	52.415,00 €	58,24 %
07. Gastos de publicaciones y suscripciones.	35.650,00 €	25.962,58 €	72,83 %
08. Viajes y dietas.	58.000,00 €	14.500,00 €	25,00 %
09. Gastos de formación.	1.500,00 €	0,00	0,00 %
10. Estudios y asistencia técnica al comercio y a la industria.	1.692.125,33 €	1.695.920,99 €	100,22 %
12. Gastos de otros servicios.	23.200,00 €	20.113,27 €	86,70 %
13. Cuotas a distintos organismos	86.238,32 €	46.445,83 €	53,86 %
14. Impuestos.	9.446,00 €	8.697,50 €	92,08 %
15. Financieros.	7.500,00 €	2.537,70 €	33,84 %
16. Imprevistos.	98.194,00 €	71.705,92 €	73,02 %
Total gastos presupuestarios	4.720.032,55 €	4.384.497,72 €	92,89 %
Superávit estimado del presupuesto ordinario 2025			
1.121.367,18 €			

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 4/2019 sobre la liquidación del ejercicio y cuentas anuales del ejercicio 2024, conforme a las formuladas por el Comité Ejecutivo y posteriormente aprobadas por el Pleno de la Corporación, la Cámara remitió documentación conteniendo las cuentas anuales, el informe de auditoría y la liquidación del presupuesto ordinario de 2024, que fueron supervisadas por este órgano y conformadas mediante Resolución de esta Dirección General de Comercio de fecha 30 de julio de 2025. No obstante, la corporación aporta



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 6/16

ciertas consideraciones sobre dicha liquidación, siendo consideraciones formales las que se exponen a continuación:

En primer lugar, la cuenta de liquidación del presupuesto y el balance anual del ejercicio 2024 fueron elaborados por el Comité Ejecutivo y aprobados por el Pleno de la Corporación dentro del plazo establecido por la Ley, y en este sentido, las cuentas anuales y la liquidación correspondientes a ese ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 2024, fueron aprobadas por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el 17 de junio de 2025. En segundo lugar, fueron tres los Presupuestos extraordinarios liquidados en el año 2024, el presupuesto ordinario tuvo un resultado positivo de 738.338,00 euros, y los Presupuestos extraordinarios 01/2020, 02/2020 y 03/2020 se liquidaron equilibrados sin beneficio ni pérdida.

Las cuentas y el balance fueron intervenidos por un auditor persona física miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y que forma parte de la firma Interpraudi Auditores y Consultores, S.L.P., elegida libremente por la Corporación (N.º inscripción 21314).

En lo que respecta a la participación prevista de la Cámara en otras entidades civiles o mercantiles, es miembro de la Cámara de Comercio de España, del Consejo Andaluz de Cámaras, de la Fundación INCYDE, de la Fundación MÁLAGAPORT, de ANDALUCIATRADE, de INVERSEED, de la Fundación MADECA, de ASCAME, de la OIT y de Turismo y Planificación Costa del Sol. Asimismo, está asociada a las Cámaras de Comercio españolas en Gran Bretaña y en Alemania, y a la Fundación Museo Carmen Thyssen.

Para el ejercicio 2026, y en lo que respecta a los convenios de colaboración con contenido presupuestario suscritos, la Cámara ha suscrito convenios con la Cámara de Comercio de España para el desarrollo de los programas cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo 2021-2027. A fecha de elaboración de estos presupuestos, el grado de ejecución de los mismos, está ajustado a lo previsto. Los convenios suscritos por la Cámara en 2025 no prevén la extensión de su ejecución presupuestaria en el año 2026. Además, se han firmado convenios con el Ayuntamiento de Málaga y la Diputación Provincial para el desarrollo de programas que promuevan la innovación, las nuevas tecnologías, el desarrollo tecnológico y la internacionalización de empresas de Málaga y su provincia.

La plantilla de personal de la Corporación está compuesta por 49 personas, de las cuales 31 son mujeres y 18 hombres, existiendo, por tanto, una presencia equilibrada de mujeres y hombres. El número de personas empleadas de cada sexo, así como sus retribuciones, dentro de cada categoría se especifica en tabla inserta en la Memoria.

Siguiendo la recomendación formulada por la administración tutelante, en la elaboración de los proyectos de presupuestos se vienen adoptando medidas para introducir el enfoque de Género, que se siguen manteniendo en este proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026. Como se puede apreciar en la tabla referida anteriormente, no existe diferencia retributiva por razón de género, siendo el salario base igual para cualquier persona dentro de su categoría o grupo profesional. Se prevé aportar información desagregada por sexos en el Informe de Actividades del ejercicio que se adjuntará a la Memoria de Actividades en la liquidación del Presupuesto, en aquellas actuaciones, programas y servicios ejecutados que sus características lo permitan.

En la composición del nuevo Pleno resultante de las últimas elecciones, se ha producido un importante aumento del número de mujeres presentes en los órganos de gobierno de la Cámara respecto a legislaturas anteriores; así, de las 9 personas que conforman el Comité Ejecutivo, 4 son mujeres, y de las 47 personas que componen el Pleno, son mujeres 11 de ellas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 7/16

SÉPTIMO.- En cuanto a lo establecido en el artículo 42.1.b) de la Ley 4/2019 , de 19 de noviembre, se acompaña al Presupuesto un programa de actuaciones e inversiones previstas. Señalar que no se prevé realizar ninguna inversión extraordinaria en el ejercicio 2026. En cuanto a los proyectos , se han incorporado a los Presupuestos en la previsión de que generen unos recursos superiores a los 4.000.000,00 euros, generados mayoritariamente por la actividad público-administrativa como ejecutora de programas financiados principalmente por los fondos FEDER y FSE.

A efectos de actuaciones de la Cámara en 2026, se contemplan las contenidas en el Plan Cameral de Competitividad y el Plan Cameral de Internacionalización, referidas a la innovación, las nuevas tecnologías y el desarrollo tecnológico y la internacionalización de empresas, estando prevista la continuidad en la ejecución de programas y acciones que ayuden al tejido empresarial a avanzar en estos aspectos. En concreto, se ha previsto la ejecución de una serie de programas cofinanciados por FEDER dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027":

- PROGRAMA PYME SOSTENIBLE.
- PROGRAMA PYME DIGITAL.
- PROGRAMA PYME CIBERSEGURA.
- PROGRAMA PYME INNOVA.
- PROGRAMA XPACE DIGITAL.
- PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN.
- PROGRAMA TALENTO JOVEN.
- PROGRAMA TALENTO + 45.
- PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE.
- PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA EMPRESA.
- PROGRAMA CREA Y EMPRENDE +.
- PROGRAMA PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA.
- FERIA FM PYME.
- PROGRAMA ACELERA PYME.
- PROGRAMA KIT DIGITAL.
- HUB MÁLAGA EXPORT.

A continuación se facilita una breve reseña del contenido y finalidad de estos programas.

- Programa Pyme sostenible.- (02.01.10.05, 32.632,66 euros). Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, este programa contribuye a la consecución del objetivo específico de refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, a través de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad.

- Programa Pyme Digital.- (02.01.10.02, por 31.564,25 euros). Cofinanciado por el fondo FEDER de la Unión Europea, tiene como objetivo la transformación digital de las pymes, ayudándolas a integrar herramientas competitivas digitales claves en su estrategia, y a maximizar las oportunidades que la digitalización les ofrece para reactivar su actividad. Para alcanzar estos objetivos, el programa ofrece un conjunto de apoyos en función de sus necesidades. Estos apoyos pueden ser en forma de servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras.

- Programa Pyme Cibersegura.- (02.01.10.03, por 70.195,78 euros). Tiene como objetivo principal impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio, protegiendo los derechos y las libertades de los ciudadanos y promover el progreso socio económico, así como, reactivar su actividad. Para lograr estos objetivos, el Programa Pyme Cibersegura ofrece a las empresas participantes un conjunto de apoyos en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de servicio



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 8/16

de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras. El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones: en una primera fase se elabora un diagnóstico asistido donde se analiza la situación de la empresa a nivel de seguridad cibernética, y también se estudiará la adopción de procedimientos y soluciones tecnológicas que permitan mitigar o eliminar los riesgos asociados al uso de equipos conectados a internet, así como las metodologías utilizadas para garantizar el cumplimiento de buenas prácticas por parte de los empleados y terceras partes involucradas en el tratamiento de información o la utilización de tecnologías de la información. En la fase de implantación, proveedores externos realizan la implantación de las soluciones establecidas en el diagnóstico. Este programa está cofinanciado por el fondo FEDER de la Unión Europea.

- Programa Pyme Innova.- (02.01.10.04, por 25.546,95 euros). A fin de impulsar la innovación, como herramienta competitiva clave en la estrategia de las pymes, así como maximizar las oportunidades que ofrece para mejorar la productividad y competitividad. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad empresarial habitual. Para lograr estos objetivos, se ofrece a las empresas participantes un conjunto de apoyos en base a sus necesidades y características, en forma de servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras. El programa se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYMES españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. En una primera fase se le realiza a la empresa un diagnóstico asistido en materia de innovación, que permite conocer su nivel de competitividad, en su entorno económico y de mercado. Una vez finalizada la fase anterior, comienza la ejecución del Plan de Implantación, en la que se apoyará económicamente a las PYMES en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico. Este programa está cofinanciado con el Fondo FEDER de la UE.

- Programa Xpande Digital.- (02.01.11.01, por 39.599,04 euros). Tiene como objetivo apoyar a las empresas en el diseño y desarrollo de estrategias de internacionalización digital, que favorezcan las ventas internacionales a través del comercio electrónico y la mejora del posicionamiento digital de las empresas en un mercado exterior seleccionado. Quedan exceptuadas las actuaciones dirigidas a atraer clientes de otros países al mercado español. Se trata de incentivar proyectos dirigidos a la exportación de productos/prestación de servicios en los mercados internacionales. Este Programa consta de dos fases: asesoramiento y ayudas directas. El programa permite recibir asesoramiento especializado para el diseño y desarrollo de un plan de marketing digital dirigido a un país objetivo y también recibir apoyo financiero para el desarrollo de las actuaciones de marketing digital contempladas en el Plan, en las siguientes áreas de actuación: Publicidad online (SEM), mejora de posicionamiento orgánico (SEO), analítica web, content marketing, presencia en market places, redes sociales, e-mail marketing, landing pages y microsites, videos y traducciones; además de realizar gastos derivados de actuaciones del plan de marketing digital internacional.

- Plan Internacional de Promoción.- (02.01.11.02, por 48.825,34 euros). Tiene como fin apoyar a las empresas potenciando el tejido exportador español. El Programa PIP pone a disposición de las empresas, a través de las entidades camerales, una serie de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a sus procesos de internacionalización a través de las siguientes líneas de actuación:

1.- Promoción Internacional, a través de Misiones Comerciales Directas, Misiones Comerciales Inversas, Participación agrupada en Ferias, Visitas a Ferias.

2.- Sensibilización e Información: Organización de foros, Jornadas informativas, seminarios, talleres, actividades de información y análisis.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 9/16

3.- Actuaciones Especiales: Realización de eventos tendentes a la promoción internacional global de una determinada zona o demarcación; Análisis de competidores internacionales; Otras actuaciones encaminadas a incrementar la posición internacional de la pyme.

Las actividades englobadas en las tres categorías se enmarcan dentro del Plan Cameral de Internacionalización.

Otras acciones a desarrollar por la Cámara durante el ejercicio 2026 y que forman parte del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2021-2027 (POEFE):

- Programa Talento Joven.- (02.01.09.01 por 2.198.392,31 euros). Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, forma parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se trata de una iniciativa del Gobierno de España en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, cuyo objetivo es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 30 años reciban formación, educación continua o una buena oferta de empleo. Esta acción cuenta con la cofinanciación de la Unión Europea y el apoyo del Ministerio de Trabajo y Economía Social. El programa está dirigido a personas menores de 30 años inscritas en el SNGJ a través de un sistema integral de orientación y formación. También está dirigido a empresas que contraten a participantes en el programa Talento Joven con incentivos de 5.000 euros por contratos de al menos seis meses a tiempo completo.

- Programa Talento +45.- (02.01.09.04, por 342.037,04 euros). Diseñado para personas desempleadas de entre 45 y 60 años, con el objetivo de facilitar su reinserción laboral. A través de la Cámara de Comercio, se realizará un análisis personalizado de las necesidades e intereses de cada participante. Se trata de una iniciativa de las cámaras de comercio destinada a mayores de 45 años, cofinanciada por la Unión Europea. El programa ofrece un itinerario formativo adaptado, que mejora tanto las competencias digitales como las profesionales, asegurando que los participantes adquieran las habilidades necesarias que demandan las empresas. Esta formación personalizada busca maximizar las oportunidades de empleo para este colectivo y ofrece incentivos de 5.000 euros por contratos de al menos seis meses a tiempo completo.

- Programa España Emprende.- (02.01.09.02, por 742.476,09 euros). El objetivo de este programa es concienciar a los emprendedores hacia el autoempleo y la actividad empresarial, actuando como herramienta eficaz para la creación y la consolidación de las empresas. Comprende un conjunto de acciones formativas dirigidas a personas emprendedoras con una idea o proyecto de negocio sostenible que necesiten apoyo en aspectos clave del emprendimiento, bien antes de constituirse como empresa, o bien durante su actividad, mejorando sus competencias emprendedoras y empresariales. Este programa está cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, y por el Ayuntamiento de Málaga, a través del IMFE.

-Programa Formación Profesional Dual en la Empresa.- (02.01.09.03, por 41.514,49 euros). Su objetivo básico es fortalecer la calidad y la extensión del sistema de Formación Profesional en España mediante la promoción, asesoramiento y apoyo de las empresas participantes en el mismo, convirtiéndose éstas en agentes formativos. Los destinatarios de los servicios del programa son los agentes implicados en el desarrollo de la Formación Profesional Dual en España, en especial, las empresas y sus trabajadores.

-Programa Crea y Emprende +.- (02.01.09.07, por 27.550,00 euros). Este proyecto se enmarca en el Programa FSE+ Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027, Convocatoria EO223ME de la Fundación INCYDE, está financiado por el Fondo Social Europeo. Tiene por objetivo principal fomentar y apoyar el emprendimiento de las personas desempleadas mediante la creación de un ecosistema integral que capacite, oriente y brinde recursos a personas interesadas en iniciar



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 10/16



sus propios negocios. Busca impulsar la creación y el desarrollo de iniciativas empresariales sólidas y sostenibles. Está dirigido a personas desempleadas y plantea objetivos y actuaciones focalizadas en el fomento de la cultura emprendedora, la formación, la tutoría con acompañamiento integral para que los participantes materialicen su plan empresarial y profesional.

- Programa Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.- (02.01.10.01. , por 115.000,00 euros) .Consta de distintas líneas de actuación (Diagnósticos de Innovación, Talleres y Dinamización de Centros Comerciales Abiertos) y viene siendo también cofinanciado por la Secretaría de Estado de Comercio.

- Programa Impulsa Startup.- (02.01.09.06, por 132.495,79 euros). Su objetivo básico es contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales de base tecnológica y escalable, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo. Se divide en 2 fases: *Crea y Crece*, con el objetivo de que los emprendedores aprendan a construir un mínimo producto viable y *Despega*, para que los emprendedores aprendan a escalar su modelo de negocio y presentarlo ante potenciales Inversores. Este programa está financiado por el Fondo Social Europeo y cofinanciado por el IMFE.

- Feria FP Pyme.- (02.01.09.05, por 41.748,00 euros). Consiste en una serie de actividades que tienen como objetivo relacionar al tejido empresarial de Málaga con los diferentes agentes participantes en la Formación Profesional Dual, esto es, centros educativos, potenciales alumnos en el marco de la FP Dual y demás agentes vinculados a la Formación Profesional Dual. Con esta actuación se persigue fomentar la formación dual potenciando la sensibilización de las empresas, acercándolas a los centros educativos y a las personas interesadas en participar de forma activa en la Formación Profesional Dual. Se realiza una feria para asesorar a empresas en materia de Formación Profesional Dual. Programa Financiado por el Fondo Social Europeo y Cofinanciado por el Ayuntamiento de Málaga.

- Programa AceleraPyme.- (02.01.10.07, por 49.000,00 euros). El objetivo de la OFICINA ACELERA PYME es impulsar la transformación digital de PYMES, micropymes, autónomos y emprendedores en sus procesos de digitalización, mediante las siguientes líneas de actuación:

* Asesoramiento y atención personalizada a las pymes y autónomos en procesos de digitalización y el acceso al mercado de productos tecnológicos.

* Acciones de sensibilización para informar y capacitar al tejido empresarial en materia de digitalización.

* Proyectos de digitalización para la simulación y demostración de aplicaciones tecnológicas en la empresa.

- Programa Kit Digital.- (02.01.10.06 por 160.000,00 euros) . Se trata de una iniciativa del Gobierno de España, que tiene como objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital, en las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos de cualquier sector o tipología de negocio.

- Hub Málaga Export.- (02.01.11.03; por 94.600,00 euros). Es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Málaga para impulsar la visibilidad y el posicionamiento de las empresas exportadoras malagueñas a nivel internacional. Este programa favorece el impulso de la comunidad exportadora y da visibilidad internacional, fomenta la red de contactos internacionales; da asesoramiento e información para la salida a nuevos mercados; da apoyo en formación en internacionalización y en la promoción internacional de las empresas.

Otros Programas a desarrollar en 2026:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 11/16

- Ayuntamiento de Málaga (02.01.09.08, por 60.000,00 euros)
- Otras actividades de Promoción (02.01.11.04, 1.050,00 euros)
- Otros Programas y Convenios (02.01.12;10.500,00 euros)

Asimismo, adjunta desglose del Presupuesto estimado para actuaciones del Departamento de Comercio Exterior y Turismo de la Cámara, dentro de los programas FEDER y cofinanciadas por la Cámara de Málaga y Cámara de España: Misiones comerciales en China, África, India, Latinoamérica, Berlín, Canadá, etc.

OCTAVO.- A la vista de la documentación recibida, se pasa a detallar el contenido de las Secciones de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2026.

Sección Primera. Ingresos.

Capítulo 01. Ingresos por Recursos Permanentes.- Los movimientos de las cuentas presupuestarias de este capítulo van referidos a la liquidación en vía ejecutiva que realiza la AEAT (encargada de la gestión de cobro de dichos recibos, en virtud de convenio suscrito con la Cámara de España). La estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo resulta cada vez más difícil, dado que dependen del resultado de dichas liquidaciones. La participación de estos ingresos en el total de los recursos del presupuesto ordinario ha caído de forma gradual desde la supresión del Recurso Cameral Permanente y tienen un carácter residual. Es por ello que para el ejercicio 2026 están previstos unos ingresos de 250,00 €.

Capítulo 02. Ingresos por Recursos no Permanentes.- En este capítulo se incluyen los ingresos que la Cámara genera por el desarrollo de distintas actividades y por la gestión de su patrimonio, además de las subvenciones que recibe para el desarrollo de programas específicos, relacionados con intereses generales del comercio, los servicios, la industria y la navegación. Para el año 2026 se prevé que estos ingresos alcancen la cifra de 5.284.429,04 €.

La dotación del subcapítulo 02.01, de ingresos "Por Servicios Prestados", asciende a 4.537.488,36 €. Se incluyen nuevas partidas en él, como la 02.01.09 Convenios, Formación, Empleo y Emprendimiento, que recoge los ingresos derivados de programas relacionados con la formación, el empleo y los emprendedores. Está dotada con 3.586.214,34 €. También se incluye la partida 02.01.10 Convenios, Competitividad, Tic,s y Digitalización. Su dotación para el año 2026 es de 483.939,64 €.

Igualmente se incluye la partida 02.01.11 Convenios, Promoción exterior, internacionalización, dotada con 184.074,38 € para 2026. También está incluida la partida 02.01.12 Otros programas y Convenios

El subcapítulo 02.03, "Patrimoniales" está dotado con ingreso por 94.000,00 €. Además de los intereses en cuentas bancarias y las rentas de bienes muebles, para el año 2026 se incluyen en este subcapítulo los ingresos derivados de las rentas inmuebles (alquileres de oficinas, salones, etc.) Los recoge la partida 02.03.04 Rentas de Bienes Inmuebles, con una dotación de 82.000,00 euros.

En el subcapítulo 02.04 Ingresos por otros conceptos se recogen las siguientes partidas: La 02.04.02 Subvenciones, dotada con 612.640,68 €. En ella se incluye, al igual que en ejercicios anteriores, la subvención concedida por la Dirección General de Comercio para los gastos derivados de las funciones público-administrativas de 2026. El importe de dicha subvención se sitúa en 312.550,00 € para el año 2026. La inclusión esta la subvención contribuye a presentar unos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 12/16



presupuestos con estabilidad financiera, y llegar al déficit cero, por lo que resulta de vital importancia esta asignación presupuestaria para garantizar el equilibrio presupuestario. En esta partida se incluyen las subvenciones otorgadas por otras administraciones y organismos, así como las subvenciones de capital. Las subvenciones de capital se incluyen en una nueva subpartida, la 02.04.02.17 Subvenciones de capital, dotada con 165.098,68 €.

Las dotaciones de las partidas 02.04.03 Otros ingresos, 02.04.04 Ingresos por recargo de apremio y 02.04.05 Intereses de demora por cobro de cuotas, tienen los mismos importes que en el presupuesto de 2025.

En este capítulo se incluye también la partida 02.04.06 Patrocinios, de nueva creación en la que se incluyen ingresos derivados de los patrocinios obtenidos durante 2026. Está dotada con 14.500,00 €.

Sección Segunda. Gastos.- Las variaciones más significativas en esta sección por Capítulos son:

Capítulo 03. Gastos de Personal. Es el que cuenta con una mayor dotación en el conjunto de los gastos. El importe previsto para el ejercicio 2026 alcanza los 2.249.065,46 €, lo que supone un aumento del 10,13 % respecto a la dotación del ejercicio anterior. La mayor ejecución prevista en los programas a ejecutar explica el aumento.

Las partidas del subcapítulo 03.01, "Personal de Plantilla" disminuyen su dotación en 17.889,94 € respecto al ejercicio precedente. Las partidas del subcapítulo 03.02 lo hacen en 14.136,68 €. En el subcapítulo 03.03, la partida "Seguridad Social y Protección a la Familia" tiene previsto un aumento del 4,36 %, situándose en los 530.345,43 €. Todo el subcapítulo crece un 10,13%.

Dentro de este capítulo se crea en el subcapítulo 03.04 Otros gastos, la partida 03.04.01 Indemnizaciones, con una dotación de 45.700,00 €.

Capítulo 04. Gastos de Local. Incluye gastos como los de limpieza, electricidad, agua, mantenimiento, alquiler de instalaciones y otros relacionados con el mantenimiento y suministro de las instalaciones, así como la dotación a la amortización de los locales. Para 2026 aumenta su dotación un 35,71 % respecto al ejercicio anterior, llegando a los 333.366,36 €. La partida 04.01.06, Calefacción y Refrigeración se incrementa en 24.377,90 €. La 04.01.09 Dotación amortización local, aumenta en 19.500,00 €. La 04.01.03 Conservación y reparación crece en 10.000,00 €. La 04.01.02 Limpieza incrementa su gasto en 8.000,00 €. La 04.01.18 Imprevisto gasto de local aumenta en 7.500,00 €.

Capítulo 05. Gastos de Material. Incorpora las partidas de gastos corrientes por servicios y materiales como los de oficina, correos, mensajería, teléfono e internet, mantenimiento de equipos de oficina y de equipos informáticos. Su dotación para el ejercicio 2026 se sitúa en los 259.650,00 €, un 34,07 % superior a la del presupuesto anterior. Por partidas, destaca el aumento de la 05.01.10 Dotación amortización material, que se incrementa en 44.283,00 € para poderse adaptar a los importes de las amortizaciones de los equipos e instalaciones. Igual sucede con la partida 05.01.06 Alquiler y mantenimiento de ordenador, cuya dotación aumenta en 12.000,00 € por la contratación de nuevas aplicaciones y programas de gestión. Material de oficina (05.01.01) aumenta en 6.000,00 €, y Teléfonos (05.01.04) lo hace en 2.000,00 €.

Capítulo 06. Relaciones Públicas. La dotación de este capítulo, que recoge los gastos derivados de las relaciones públicas y actos organizados por la Cámara y acciones de promoción y publicidad, se sitúa en los 114.000,00 € para el ejercicio 2026, aumentando su importe en 24.000,00 € respecto al 2025. Este incremento se debe en parte a la mayor dotación de la partida 06.01.01 "Actos y



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 13/16



Recepciones", y se hace para adaptarse al incremento de eventos y actos presenciales. La partida 06.01.04 Gabinete de prensa y publicidad aumenta su importe en 37.000,00 € más, para poder dar más presencia a la marca de la Cámara en todo el territorio, especialmente a través del patrocinio de actividades desarrolladas por las asociaciones territoriales en sus distintos ámbitos. El importe de la partida 06.01.05 Comisiones Consultivas, alcanza en 2026 los 12.000,00 € de dotación.

Capítulo 07. Publicaciones y Suscripciones. La dotación de este capítulo alcanza los 36.150,00 €., cifra muy similar a la del año anterior.

Capítulo 08. Viajes y Dietas. Con una dotación de 55.700,00 €, la variación en este capítulo es de 2.300,00 € menos respecto a 2025. Dentro del subcapítulo 08.01 Viajes, la partida 08.01.02 Internacionales, incrementa su dotación en 7.500,00 €. Se reduce en 2.500,00 € la dotación de la partida 08.01.03 Otros desplazamientos. En el subcapítulo 08.02, se reduce en 8.000,00 € el importe de la partida 08.02.01 Estancias, comidas y dietas.

Capítulo 09. Formación. La dotación de este capítulo no varía con respecto a la del ejercicio 2025, siendo su importe de 1.500,00 €.

Capítulo 10. Estudios y Asistencia Técnica. Se mantiene la dotación de la partida 10.01.01 en 190.000,00 €. Esta partida dota las ayudas y subvenciones que la Cámara de Comercio concede a las distintas asociaciones empresariales de la provincia para la realización de actuaciones de dinamización comercial y el Plan de Actuación Conjunta que la Confederación de Empresarios de Málaga y la Cámara de Comercio ejecutan anualmente. La dotación de la partida 10.01.02, que recoge una parte de los gastos derivados de la ejecución de distintos programas y proyectos que se detallan en el programa de actuaciones y que aumenta hasta los 1.702.972,00 €, con un incremento del 17,90 % respecto a 2025, al tener previsto también un incremento en la ejecución de nuevos proyectos.

En el subcapítulo 10.02, la subpartida 10.02.01.01 se dota con 58.790,00 €; y la 10.02.01.02, se dota con 22.000,00 €. Se crea la subpartida 10.02.01.03 Hub Málaga Export, que incluye una parte de los gastos del Hub en el ejercicio 2026.

No se ha consignado cantidad alguna con cargo al **Capítulo 11.**

Capítulo 12. Gastos de Otros Servicios. Incluye gastos como los de fotocopias o de material para la emisión de cuadernos ATA. Su dotación es de 23.200,00 €, con un aumento de 8.800,00 € respecto a lo aprobado para el ejercicio 2025.

Capítulo 13. Cuotas a Distintos Organismos. La dotación para el ejercicio 2026 de este capítulo, se sitúa en los 58.038,92 €, un 32,70 % inferior a la del año 2025. Se incorpora una nueva cuota, la de la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, AICO, ya que la previsión es incorporarse de nuevo a dicha Asociación.

Capítulo 14. Impuestos. Se recogen en este capítulo los tributos que la Cámara tiene previsto pagar en 2026. Se dota con 10.181,86 € para este año, cantidad que se estima suficiente para atender estos gastos.

Capítulo 15. Financieros. En este capítulo se recogen aquellos gastos derivados de las operaciones financieras y del mantenimiento de las cuentas bancarias, así como los costes financieros de las



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 14/16

inversiones a realizar para la mejora de las instalaciones. La dotación es igual a la del ejercicio 2025, esto es, 15.000,00 €.

Capítulo 16. Imprevistos. La dotación total de este capítulo alcanza los 99.064,44 €, cantidad similar a la del ejercicio 2025. Aumenta la dotación de la partida 16.01.02 Censura de cuentas, hasta los 8.500,00 €, y la partida 16.01.04 Servicio de arbitraje, hasta los 5.500,00 €.

En lo que respecta a la Contabilidad diferenciada de sus actividades públicas y privadas, se han presupuestado como ingresos por la actividad pública la suma de 5.054.379,04 euros, lo que supone un 95,64% del total de ingresos (5.284.679,04 euros) presupuestados, mientras que los ingresos generados por la actividad privada se cifra en 230.300,00 euros, que se traduce en el 04,35% del presupuesto total de ingresos. Por lo que respecta a los gastos, los presupuestados en su vertiente pública alcanzan los 5.049.679,04 euros, un 95,55% del total, mientras que los 235.000,00 euros de gastos en actividad privada suponen el 04,45% del total. Acompaña tabla con desglose de ingresos y gastos afectados a una u otra modalidad de actuación.

En base a todo ello, la situación del presupuesto de ingresos y gastos para 2026 es la siguiente:

INGRESOS	Público	Privado
TOTAL CAPÍTULO 01.- RECURSOS PERMANENTES	250,00	0,00
0,00TOTAL CAPÍTULO 02.- RECURSOS NO PERMANENTES	5.054.129,04	230.300,00
Total Ingresos del Ejercicio [5.284.679,04]	5.054.379,04	230.300,00
GASTOS	Público	Privado
CAPÍTULO 03.- GASTOS DE PERSONAL	2.249.065,46	0,00
CAPÍTULO 04.- GASTOS DE LOCAL	333.366,00	0,00
CAPÍTULO 05.- GASTOS DE MATERIAL .	259.650,00	0,00
CAPÍTULO 06.- GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS	84.000,00	0,00
CAPÍTULO 07.- GASTOS DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	36.150,00	0,00
CAPÍTULO 08.- GASTOS DE VIAJES Y DIETAS	55.700,00	0,00
CAPÍTULO 09.- GASTOS DE FORMACIÓN	1.500,00	0,00
CAPÍTULO 10.- ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	1.783.762,00	235.000,00
CAPÍTULO 11.- LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	0,00	0,00
CAPÍTULO 12.- GASTOS OTROS SERVICIOS	29.200,00	0,00
CAPÍTULO 13.- CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	58.038,92	0,00
CAPÍTULO 14.- IMPUESTOS	10.181,86	0,00
CAPÍTULO 15.- GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00
CAPÍTULO 16.- OTROS GASTOS DIVERSOS (Imprevistos)	99.064,44	0,00
Total Gastos del Ejercicio [5.284.679,04]	5.049.679,04	235.000,00
PORCENTAJES SEGÚN ACTIVIDAD	Pública	Privada
INGRESOS	95,64 %	04,35 %
GASTOS	95,56 %	04,45 %



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 15/16



Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Cámaras de Comercio, Comercio Ambulante y Régimen Sancionador,

RESUELVE

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Málaga, para el ejercicio 2026, por un importe de 5.284.679,04 euros de Ingresos y Gastos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT2FDT66VJGYMRZ6T7DMHSDKCF	PÁG. 16/16